

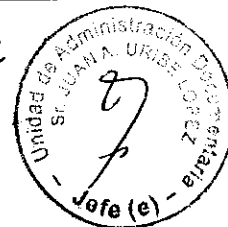


# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0303 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, **06 AGO. 2015**



Visto el Artículo 1º del Acuerdo de Consejo Regional N° 0011-2015-GORE-ICA de fecha 08 de junio de 2015 mediante el cual se autoriza una transferencia de recursos financieros del Gobierno Regional de Ica, con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución de proyectos de inversión a favor de diferentes Gobiernos Locales, según lo señalado el Anexo N° 01 del Memorando N° 190-2015-GORE-ICA-GR;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Artículo 12º de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se establece el procedimiento para la realización de transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2015;

Que, mediante el Artículo 1º del Acuerdo de Consejo Regional N° 0011-2015-GORE-ICA, se autoriza una transferencia de recursos financieros del Gobierno Regional de Ica, con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución de proyectos de inversión a favor de diferentes Gobiernos Locales, según lo señalado el Anexo N° 01 del Memorando N° 190-2015-GORE-ICA-GR, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios hasta por el importe de **VEINTE Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.25`316,832.00.00)**;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina de Tesorería, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Objeto

Precítese que la transferencia de recursos financieros hasta la suma de **S/. 1' 970,403.00 (Un Millón Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos y Tres y 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica, el mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0011-2015-GORE-ICA, se efectivizará según siguiente detalle:





A favor de la Municipalidad Distrital de Ocucaje, con la finalidad exclusiva de ejecutar las Obras Públicas que se detallan a continuación:

- "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 22526 MEDARDO APARCANA HERNANDEZ, Distrito de Ocucaje - Ica - Ica", código SNIP N° 315161.

S/. 1'970,403.00

TOTAL

S/. 1'970,403.00

**Artículo 2°.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos materia de la transferencia de recursos financieros a que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto y Tributación, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
INS. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL